



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ORDENANZA REGIONAL N° 001 -2022-GRU-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y demás normas complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Mientras que, el artículo 2° asegura que, toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; a la igualdad ante la ley; nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; nadie debe ser víctima de violencia;

Que, los artículos 67°, 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, dispone que el Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales; ésta obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia; así mismo promueve preferentemente el desarrollo agrario;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a ley"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley, y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que le faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38° de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencias"*;



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, habiéndose aprobado, el 29 de abril de 2019, la visión del Perú al 2050 en la Sesión N° 126 del Foro del Acuerdo Nacional; Visión que representa una foto de nuestro país al 2050, inspirada en la defensa de la persona humana y de su dignidad; así como en un desarrollo inclusivo, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, concebida en cinco dimensiones: social, ambiental, económica, sobre el Estado y la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021; así como los lineamientos prioritarios para promover el desarrollo integral del país, la cual debe ser aplicada por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Locales, y las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre la finalidad, señala: "Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Por lo que, el Gobierno Regional de Ucayali ha planteado iniciar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ucayali;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GRU/CR., de fecha 24 de marzo de 2015, se Declara en Proceso de Modernización la Gestión Pública del Gobierno Regional de Ucayali y de todas las unidades orgánicas integrantes del pliego 462, con el objetivo de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 del Departamento de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU/CR., con fecha 09 de junio de 2016, amerita ser actualizado, considerando los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la visión del Perú al año 2050, la Política General de Gobierno, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y a los planes nacionales, regionales y locales; siguiendo lo establecido en las directivas, guías y lineamientos elaborados por el CEPLAN;

Que, en la primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Regional, realizado el 9 de julio de 2019, el Consejo de Coordinación Regional, emite Opinión Favorable para la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado al 2030 y, por el alcance del mencionado documento acuerdan, que el proceso tenga el respaldo del Gobierno Regional mediante una Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 053-2019-GRU-GGR-GRPP/SGPE, y el Informe N° 113-2019-GRU-GGR-GRPP/SGPE, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística del Gobierno Regional de Ucayali, presenta el sustento de la necesidad de iniciar la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC de Ucayali;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2019-GRU-GR-GGR-ORAJ/RDCSH., de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que se proceda de acuerdo a la competencia del Consejo Regional, con la





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



aprobación mediante Ordenanza Regional la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030– PDRC;

Que, mediante Oficio N° 698-2019-GRU-GR, de fecha de 09 de setiembre de 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali – Señor Francisco Antonio Pezo Torres, remite a la Secretaría del Consejo Regional para la emisión de la Ordenanza Regional que respalde dar inicio al proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2030;

Que, el Informe N° 067-2022-GRU-GGR-GRPP-SGPE de fecha 19 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística solicita modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 009 -2019-GRU-CR, en el extremo del cambio de la denominación del proceso y horizonte temporal, basado en el Informe Legal N° 044-2022-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 17 de marzo de 2022, en el cual, la Gerencia de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, absuelve la consulta formulada por la mencionada subgerencia, y recomienda el cambio de la denominación del proceso, ante el Consejo Regional de Ucayali;

Que, en la Sesión Ordinaria N°005-2022 del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Departamento de Ucayali, realizada el 24 de marzo 2022; mediante Acuerdo N°001-2022-GRU-CCR, se aprueba por unanimidad el cambio de denominación del Proceso de Actualización del PDRC al 2030 por el de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023-2033, en mérito a lo establecido en la Guía de CEPLAN del 20 de mayo de 2021 y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCDR de fecha 10 de febrero de 2022;

Que, por Mayoría el Consejo Regional, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 104° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobó exonerar el envío a Comisión la propuesta de Ordenanza Regional.

Que, el literal o) del artículo 21° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó por Unanimidad la siguiente:

## ORDENANZA REGIONAL:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la denominación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2030 por el de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023 al 2033.



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali, para su promulgación.

En Pucallpa, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

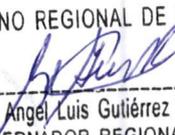
  
Lic. Land Barbaran La Torre  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los ..... 04 JUL. 2022 .....

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Med. Cir. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez  
GOBERNADOR REGIONAL (P)